



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación N°0735

2021-00144-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LEIDY JOHANA LÓPEZ GONZÁLEZ** en contra de **CRYSTAL S.A.S, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARTICIPEMOS EN LIQUIDACIÓN, EMPLEAMOS S.A y la sociedad SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, se requiere a la parte demandante para que proceda con el envío de la citación para diligencia de notificación personal a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARTICIPEMOS EN LIQUIDACIÓN y a la sociedad SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S EN LIQUIDACIÓN a las direcciones físicas de éstas, atendiendo a que el despacho trató de notificarla al canal digital que aparece reportado en el certificado de existencia y representación de SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S EN LIQUIDACIÓN sin que fuera exitoso el intento, ya que el correo revotó tal y como se puede observar en la constancia que reposa dentro del expediente digital y en lo que respecta a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARTICIPEMOS EN LIQUIDACIÓN no reporta canal digital de notificaciones judiciales en su certificado, por lo tanto, deberá la parte actora tener en cuenta esta situación para efectos de la notificación. Se le deberá indicar al demandado que para hacer efectiva su notificación, tiene que ponerse en contacto con el despacho al correo j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Email: notificaciones3304@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
28/07/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

050013105013202100144-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ced88f4064aa117fde600edb8bf3717b14eaa29d9d41604c02448146cb6bf096

Documento generado en 27/07/2021 07:05:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>